

Santiago De Surco, 28 de Septiembre del 2021

RESOLUCION DIRECCION EJECUTIVA N° D000247-2021-MIDIS/PNAEQW-DE



# Resolución de Dirección Ejecutiva

## VISTOS:

El Memorando N° D001025-2021-MIDIS/PNAEQW-USME de la Unidad de Supervisión, Monitoreo y Evaluación; el Memorando N° D002487-2021-MIDIS/PNAEQW-UPPM de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe N° D000465-2021-MIDIS/PNAEQW-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y normas modificatorias, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable para las/los escolares de las instituciones educativas públicas bajo su cobertura;

Que, según el literal k) del artículo 38 del "Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", aprobado por Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, la Unidad de Supervisión, Monitoreo y Evaluación se encarga de "Proponer documentos normativos elaborados y/o actualizados por sus coordinaciones, orientado a los procesos a su cargo";

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000289-2019-MIDIS/PNAEQW-DE, se aprueba la "Directiva para la Formulación, Modificación y Aprobación de Documentos Normativos del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", la cual establece disposiciones para la formulación, modificación, y aprobación de los documentos técnicos normativos que requieren las unidades orgánicas del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma para garantizar el desarrollo de sus procesos;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000397-2020-MIDIS/PNAEQW-DE se aprueba el "Protocolo para la Verificación de la Distribución de Alimentos en las Instituciones Educativas Atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma" con código de documento normativo PRT-003-PNAEQW-USME, Versión N° 07;

Que, en atención a lo antes señalado, a través del Memorando N° D001025-2021-MIDIS/PNAEQW-USME y el Informe N° D000403-2021-MIDIS/PNAEQW-USME-CSM, la Unidad de Supervisión, Monitoreo y Evaluación propone la aprobación del "Protocolo para la Verificación de la Distribución de Alimentos en las Instituciones Educativas Atendidas por el Programa Nacional de



Alimentación Escolar Qali Warma” con código de documento normativo PRT-003-PNAEQW-USME, Versión N° 08, en el marco de los actos preparatorios para el Proceso de Compras 2022, el cual establece disposiciones a seguir para el desarrollo de actividades que permitan evidenciar que durante la distribución de alimentos a las Instituciones Educativas Públicas los vehículos de las/los proveedoras/es cumplan con las condiciones higiénico sanitarias adecuadas, que el personal involucrado en la distribución cumpla con el uso de indumentaria adecuada y Equipo de Protección Personal (EPP), que la entrega y recepción se realiza cumpliendo las Buenas Prácticas de Manipulación (BPM), que los alimentos correspondan a las cantidades, presentaciones y lotes consignados en el Acta de Entrega y Recepción de Alimentos y que los envases de los mismos se encuentren íntegros y/o sin defectos, entre otros;

Que, mediante Memorando N° D002487-2021-MIDIS/PNAEQW-UPPM, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en el marco de la Política de Modernización de la Gestión del Programa, opina que resulta procedente la aprobación del documento normativo “Protocolo para la Verificación de la Distribución de Alimentos en las Instituciones Educativas Públicas Atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma” con código de documento normativo PRT-003-PNAEQW-USME, Versión N° 08, toda vez que cumple con los requisitos y formalidades establecidos en la “Directiva para la formulación, modificación y aprobación de documentos normativos del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”; asimismo, lo dispuesto en la mencionada propuesta se enmarca y es congruente con las funciones asignadas a la Unidad de Supervisión, Monitoreo y Ejecución en el Manual de Operaciones del Programa;

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica mediante Informe N° D000465-2021-MIDIS/PNAEQW-UAJ, señala que es conveniente tener en cuenta que el Manual del Proceso de Compras del Modelo de Cogestión para la Prestación del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000337-2020-MIDIS/PNAEQW-DE, establece disposiciones, lineamientos y procedimientos aplicables a los actos preparatorios del proceso de compra, selección y adjudicación de proveedores y la correspondiente ejecución contractual, estableciéndose en el literal b) del inciso 6.1 del numeral 6 del citado Manual que *“Las unidades orgánicas de la Sede Central revisan, y de ser el caso, actualizan los documentos técnicos y normativos, así como los requisitos, anexos, formatos y demás insumos que conforman las Bases Estandarizadas del Proceso de Compras, en el marco de sus funciones y competencias, de acuerdo con el cronograma aprobado por la Dirección Ejecutiva”*;

Que, asimismo, en el marco de lo señalado en el literal i) del artículo 15, del Manual de Operaciones del Programa, la Unidad de Asesoría Jurídica opina que es legalmente viable la emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva que apruebe el documento normativo propuesto, cuyo objetivo es establecer las disposiciones para la verificación de la distribución de alimentos en las instituciones educativas públicas atendidas por el Programa; además, no contraviene ni se superpone a ninguna disposición establecida en la normativa vigente del Programa;

Con el visado de la Unidad de Supervisión, Monitoreo y Evaluación, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 081-2019-MIDIS;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** el “Protocolo para la Verificación de la Distribución de Alimentos en las Instituciones Educativas Públicas Atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar

Qali Warma”, con código de documento normativo PRT-003-PNAEQW-USME, Versión N° 08, el mismo que tendrá vigencia a partir del Proceso de Compras 2022.

**Artículo 2.- DISPONER** que la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000397-2020-MIDIS/PNAEQW-DE que aprueba el “Protocolo para la Verificación de la Distribución de Alimentos en las Instituciones Educativas Públicas Atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, con código de documento normativo PRT-003-PNAEQW-USME, Versión N° 07, se mantenga vigente hasta la culminación de la prestación del servicio alimentario 2021.

**Artículo 3.- ENCARGAR** a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, la notificación de la presente Resolución a las Unidades Territoriales, las Unidades de Asesoramiento, Apoyo y Técnicas del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a través de medios electrónicos.

**Artículo 4.- DISPONER** que la Unidad de Comunicación e Imagen efectúe la publicación de la presente Resolución y del “Protocolo para la Verificación de la Distribución de Alimentos en las Instituciones Educativas Públicas Atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, con código de documento normativo PRT-003-PNAEQW-USME, Versión N° 08, en el Portal Web Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma ([www.gob.pe/qaliwarma](http://www.gob.pe/qaliwarma)) y su respectiva difusión.

Regístrese y comuníquese.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

**PROTOCOLO**

Código de documento normativo	Versión N°	Total de Páginas	Resolución de aprobación	Fecha de aprobación
PRT-003-PNAEQW-USME	08	21	Resolución Dirección Ejecutiva N° D000247-2021-MIDIS/PNAEQW-DE	28 / 09 / 2021

**PROTOCOLO PARA LA VERIFICACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS ATENDIDAS POR EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA**

<p>ELABORADO POR:</p> <p>Nombres y Apellidos Jefa/e de la Unidad de Supervisión, Monitoreo y Evaluación</p> <p>Firma</p> <p><b>Firma Digital</b> PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA</p> <p>Firmado digitalmente por SALAZAR CONDOR Victor Carlos FAU 20550154065 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 28.09.2021 21:04:04 -05:00</p>	<p>REVISADO POR:</p> <p>Nombres y Apellidos Jefa/e de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización</p> <p>Firma</p> <p><b>Firma Digital</b> PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA</p> <p>Firmado digitalmente por VERA DIAZ Edgar Alejandro FAU 20550154065 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 28.09.2021 21:28:04 -05:00</p>	<p>REVISADO POR:</p> <p>Nombres y Apellidos Jefa/e de la Unidad de Asesoría Jurídica</p> <p>Firma</p> <p><b>Firma Digital</b> PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA</p> <p>Firmado digitalmente por RAMIREZ GARRO Jose Aurelio FAU 20550154065 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 28.09.2021 21:35:34 -05:00</p>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

---

## INDICE

I.	OBJETIVO.....	3
II.	ALCANCE.....	3
III.	BASE NORMATIVA.....	3
IV.	DOCUMENTOS DE REFERENCIA .....	3
V.	ABREVIATURAS Y SIGLAS .....	4
VI.	DEFINICIÓN DE TÉRMINOS.....	5
VII.	RESPONSABILIDADES.....	8
VIII.	DISPOSICIONES GENERALES .....	8
IX.	DISPOSICIONES ESPECÍFICAS .....	9
X.	DISPOSICIONES FINALES .....	15
XI.	ANEXOS.....	15

**Firma Digital**

PROGRAMA NACIONAL  
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR  
QALI WARMA

Firmado digitalmente por SALAZAR  
CONDOR, Victor Carlos FAU  
20550154065 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 28.09.2021 21:04:35 -05:00

## I. Objetivo

Establecer las disposiciones para la verificación de la distribución de alimentos en las instituciones educativas públicas atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

## II. Alcance

El presente protocolo es de obligatorio cumplimiento por las/los proveedoras/es y las unidades orgánicas del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma involucrados en la ejecución del mismo.

## III. Base Normativa

- 3.1. Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- 3.2. Ley N° 29571, Código de Protección y Defensa del Consumidor
- 3.3. Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
- 3.4. Decreto Legislativo N° 1062, Ley de Inocuidad de los Alimentos y sus modificatorias.
- 3.5. Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas.
- 3.6. Decreto Supremo N° 034-2008-AG, que aprueba el Reglamento de la Ley de Inocuidad de los Alimentos.
- 3.7. Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, que crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.
- 3.8. Resolución Ministerial N° 066-2015-MINSA, que aprueba la Norma Sanitaria para el almacenamiento de alimentos terminados destinados al consumo humano.
- 3.9. Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.
- 3.10. Resolución Ministerial N° 181-2019-MIDIS, que aprueba la Directiva N° 002-2019-MIDIS, Directiva que regula los Procedimientos Generales de Compras, de Rendición de Cuentas y otras disposiciones para la operatividad del Modelo de Cogestión del PNAEQW para la prestación del servicio alimentario.
- 3.11. Resolución Viceministerial N° 083-2019-MINEDU que aprueba la Norma Técnica denominada "Norma para la Cogestión del Servicio Alimentario implementado con el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma en las Instituciones Educativas y Programas No Escolarizados Públicos de la Educación Básica".



Firmado digitalmente por SALAZAR  
CONDOR Víctor Carlos FAU  
20550154065 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 28.09.2021 21:04:56 -05:00

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones u otra norma que la sustituya o reemplace, de ser el caso.

## IV. Documentos de Referencia

- 4.1. Bases Integradas del Proceso de Compra Electrónico de raciones y productos, para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

- 4.2. MAN-009-PNAEQW-UGCTR, Manual del Proceso de Compras del Modelo de Cogestión para la Prestación del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.
- 4.3. PLA-001-2021-PNAEQW-URH, Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.
- 4.4. PRO-042-PNAEQW-USME, Procedimiento para la Supervisión del Armado de Canastas de Alimentos para su entrega por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
- 4.5. PRT-002-PNAEQW-USME, Protocolo para la Supervisión de la Prestación del Servicio Alimentario en las Instituciones Educativas atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
- 4.6. PRT-034-PNAEQW-USME, Protocolo para el Manejo de Productos No Conformes en el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.
- 4.7. PRT-039-PNAEQW-USME, Protocolo para la Supervisión y Liberación de los alimentos en los Establecimientos de las/los proveedoras/es del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.
- 4.8. PRT-042-PNAEQW-UOP, Protocolo para el fortalecimiento de capacidades a los actores vinculados a la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.
- 4.9. PRT-043-PNAEQW-UGCTR, Protocolo para el Registro de Entrega de Alimentos en las Instituciones Educativas atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.
- 4.10. PRT-046-PNAEQW-UOP, Protocolo para la Prestación del Servicio Alimentario por los Actores vinculados a las Instituciones Educativas Públicas atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
- 4.11. PRT-047-PNAEQW-USME, Protocolo sobre las medidas de prevención y protección ante el COVID -19 en los procesos de supervisión y liberación en los establecimientos de las/los proveedoras/es y en la supervisión de la prestación del servicio alimentario.
- 4.12. CAC/RCP 1-1969. Principios Generales de Higiene de los Alimentos. Enmienda 1999. Revisiones 1997 y 2003. Correcciones editoriales 2011.



Firmado digitalmente por SALAZAR  
CONDOR Victor Carlos FAU  
20650154065 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 28.09.2021 21:05:51 -05:00

## V. Abreviaturas y Siglas

BPM	: Buenas Prácticas de Manipulación
BPAL	: Buenas Prácticas de Almacenamiento
CTT	: Coordinador/a Técnico/a Territorial
STI	: Soporte Técnico Informático
EPP	: Equipo de Protección Personal
IE	: Institución Educativa Pública
IIEE	: Instituciones Educativas Públicas
JUT	: Jefa/e de Unidad Territorial
MGL	: Monitor/a de Gestión Local
PNAEQW	: Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
SC	: Supervisor/a de Compras
SIGO	: Sistema Integrado de Gestión Operativa
SPA	: Supervisor/a de Plantas y Almacenes
USME	: Unidad de Supervisión, Monitoreo y Evaluación
UT	: Unidad Territorial

## VI. Definición de Términos

### 6.1. Acta de Entrega y Recepción de Alimentos

Documento que contiene la información de los alimentos asignados a una IE, que acredita la conformidad de la entrega y recepción de raciones o productos por el Comité de Alimentación Escolar. Dicho documento se encuentra como anexo en las Bases del Proceso de Compras de Raciones y Productos para la Prestación del Servicio Alimentario del PNAEQW.

### 6.2. Ambiente para la Recepción de los Alimentos

Espacio físico acondicionado dentro de la IE en donde se descargan y/o almacenan los alimentos, que se encuentra limpio, ordenado, libre de agentes contaminantes (combustibles, plaguicidas, insecticidas, etc.), seguro, protegido del ingreso de factores externos que puedan afectar la calidad e inocuidad de los alimentos y acondicionado con mecanismos que eviten el contacto de los mismos con el piso (mesas, tarimas, parihuelas, otros).

### 6.3. Aplicación Móvil

Software desarrollado íntegramente para dispositivos móviles que puede ser descargado gratuitamente desde una plataforma de distribución digital, que permite a las/los usuarias/os realizar un grupo de funciones, tareas o actividades como el registro de datos, envío de información, gestionar un proceso, entre otros.

### 6.4. Asistencia Técnica

Actividad permanente de asesoría, información, y acompañamiento a los diferentes actores involucrados que participan en los procesos y procedimientos de la prestación del servicio alimentario del PNAEQW.

### 6.5. BPAL

Constituyen un conjunto de normas mínimas obligatorias de almacenamiento que deben cumplir los almacenes de importación, distribución, dispensación y expendio de productos alimenticios, respecto a las instalaciones, equipamientos y procedimientos operativos, destinados a garantizar la inocuidad de los productos<sup>1</sup>.

### 6.6. BPM

Conjunto de prácticas adecuadas, cuya observancia asegurará la calidad sanitaria e inocuidad de los alimentos y bebidas<sup>2</sup>.

### Cantidad de Alimentos a Entregar

Número en unidades de alimentos que se entregan en las IIEE o almacenes de entidades solicitantes, según lo establecido en el contrato o adenda, el mismo que es calculado por la/el especialista alimentaria/o.

### 6.8. Caso Fortuito o Fuerza Mayor

Causa no imputable consistente en un evento extraordinario, imprevisible e irresistible, que impide la ejecución de la obligación o determina su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso.

### 6.9. Comité de Alimentación Escolar

Instancia de representación y participación de la comunidad reconocida por el PNAEQW, responsable de promover y ejecutar acciones durante las fases de recepción, almacenamiento, preparación, distribución y consumo de los alimentos entregados por el PNAEQW.



Firmado digitalmente por SALADAR  
CONDOR Victor Carlos FAU  
20550154065 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 28.09.2021 21:06:46 -05:00

<sup>1</sup> Resolución Ministerial N° 066-2015/MINSA. Norma Sanitaria para el almacenamiento de alimentos terminados destinados al consumo humano.

<sup>2</sup> Decreto Supremo N°007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas.



#### 6.10. Condiciones Adecuadas de Descarga

Cuando los alimentos son colocados en otro vehículo o en un lugar (ambiente o área) que presenta condiciones higiénico sanitarias adecuadas, libre de agentes contaminantes (combustible, plaguicidas, insecticidas, etc.), sobre mesas, tarimas, parihuelas, u otros que impidan el contacto directo con el piso y protegidos del calor, humedad u otros factores que afectan la calidad o inocuidad de los alimentos.

#### 6.11. Condiciones Adecuadas de Entrega

Cuando el vehículo en el que llegan los alimentos a la IE presentan condiciones higiénico sanitarias adecuadas, está libre de productos distintos a los alimentos, los mismos que presentan los envases íntegros y sin defectos, y que son colocados en un ambiente para la recepción de los alimentos limpio, ordenado, seguro, libre de agentes contaminantes (combustible, plaguicidas, insecticidas, etc.) dentro de la IE, sobre mesas, tarimas, parihuelas u otros que no permiten el contacto directo con el piso y protegido del calor, humedad u otros factores externos que puedan afectar la calidad o inocuidad de los alimentos.

#### 6.12. Condiciones Adecuadas de Transbordo

Cuando el transbordo se realiza trasladando los alimentos a un vehículo que presenta condiciones higiénico sanitarias adecuadas, libre de agentes contaminantes (combustible, plaguicidas, insecticidas, etc.), evitando el contacto directo con el piso, y protegido del calor, humedad, entre otros factores que pueden afectar la calidad e inocuidad del alimento.

#### 6.13. Contaminación Cruzada

Es la transferencia de contaminantes, en forma directa o indirecta, desde una fuente de contaminación a un alimento. Es directa cuando hay contacto del alimento con la fuente contaminante; y, es indirecta cuando la transferencia se da a través del contacto del alimento con vehículos o vectores contaminados, como superficies vivas (manos), inertes (utensilios, equipos, entre otras), exposición al ambiente, insectos, entre otros.

#### 6.14. Defecto

Ocurre en un producto cuando una o varias características de calidad, inocuidad e idoneidad no cumplen las Especificaciones Técnicas de alimentos establecidas por el PNAEQW, de acuerdo a lo dispuesto en el Protocolo para el Manejo de Productos No Conformes en el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.



Firmado digitalmente por SALAZAR  
CONDOR Victor Carlos FAU  
20550154065 hard  
Motivo: Day Vº Bº  
Fecha: 28.09.2021 21:07:01 -05:00

#### 6.15. Descarga Durante la Distribución

Es la acción de dejar en otro vehículo u otro lugar, los alimentos correspondientes a la atención de menos del 50% del total de IIEE que transporta el vehículo.

#### 6.16. Desinfección

Reducción por medio de sustancias químicas y/o métodos físicos del número de microorganismos presentes en una superficie o en el ambiente, hasta que no ponga en riesgo la salud.

#### 6.17. Dispositivo Móvil

Dispositivo de computación portátil (Smartphone o Tablet) de tamaño pequeño y de fácil transporte. Cuenta con capacidad de procesamiento y generalmente incluye una pantalla, un método de entrada (táctil o teclado en miniatura) y un sistema operativo que le permite ejecutar aplicativos móviles previamente instalados.

#### 6.18. Geoposicionamiento

Localización geográfica (latitud, longitud y altitud) del dispositivo móvil mediante GPS integrado.

#### 6.19. Limpieza

Eliminación de suciedad e impurezas de las superficies utilizando agua, jabón, detergente o sustancia química.

#### 6.20. Productos No Conformes

Todo aquel alimento o insumo que no cumple con algún requisito establecido en las Especificaciones Técnicas de alimentos del PNAEQW y/o de las autoridades sanitarias, de acuerdo a lo establecido en el Protocolo para el Manejo de Productos No Conformes en el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

#### 6.21. Proveedor/a

Persona natural o jurídica o consorcio, con contrato suscrito que presta el servicio alimentario al PNAEQW, de manera directa o en consorcio.

#### 6.22. Sincronización

Envío de información desde el dispositivo móvil hacia la base de datos y/o descarga de información desde la base de datos al dispositivo.

#### 6.23. Sistema Integrado de Gestión Operativa

Solución web que atiende procesos operativos de las unidades orgánicas del PNAEQW. Dicha solución web se agrupa en módulos, con la finalidad de administrar, monitorear y supervisar los diferentes procesos, en relación a la prestación del servicio alimentario.

#### 6.24. Situación de Emergencia

Es aquel estado de daños sobre la vida, el patrimonio y el medio ambiente ocasionados por la ocurrencia de un fenómeno natural o inducido por la acción humana, previamente declarado por el Gobierno Nacional o el ente rector correspondiente, que altera el normal desenvolvimiento de las actividades de la zona afectada, y se configura entre otros, por los siguientes supuestos: i) Acontecimientos catastróficos, de carácter extraordinario, ocasionados por la naturaleza o por la acción u omisión del obrar humano que generan daños afectando a determinada población; ii) Situaciones que afectan la defensa o seguridad nacional dirigidas a enfrentar agresiones de orden interno o externo que menoscaban la consecución de los fines del Estado; iii) Situaciones que supongan grave peligro, en las que exista la posibilidad debidamente comprobada que cualquiera de los acontecimientos o situaciones anteriores ocurra de manera inminente; y, iv) Emergencias sanitarias; declaradas por el ente rector del sistema nacional de salud conforme a la ley de la materia.

#### Firma Digital

PROGRAMA NACIONAL  
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR  
QALI WARMA

Firmado digitalmente por SALAZAR  
CONDOR Victor Carlos FAU  
20550154065 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 28.09.2021 21:07:24 -05:00

#### 6.25. Transbordo durante la distribución

Es la acción de trasladar a otro vehículo, los alimentos correspondientes a la atención del 50% o más del total de IIEE que transporta el vehículo.

#### 6.26. Vehículo de salida

Vehículo que inicia la distribución de alimentos desde el establecimiento del/de la proveedor/a donde han sido liberados los alimentos de la modalidad de atención productos/raciones, para la entrega en las IIEE.

#### 6.27. Vehículo en condiciones higiénico sanitarias adecuadas

Cuando es exclusivo para el transporte de alimentos, se encuentra limpio, libre de olores extraños, libre de agentes contaminantes (combustible, plaguicidas, insecticidas u otros materiales distintos a los alimentos), acondicionado y provisto de medios suficientes para proteger a los productos de los efectos del calor, humedad, sequedad, y de cualquier otro efecto indeseable que pueda ser ocasionado por la exposición del producto al ambiente, en cumplimiento de los artículos 75, 76 y 77 de las condiciones de transporte del Decreto Supremo N°007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas.

#### 6.28. Verificación de la Distribución de Alimentos

Consiste en evidenciar que los vehículos de las/los proveedoras/es cumplen con las condiciones higiénico sanitarias adecuadas, que el personal involucrado en la distribución cumple con el uso de indumentaria adecuada y EPP durante el transporte de los alimentos y su distribución en las IIEE; así como, verificar que la entrega y recepción se realiza cumpliendo las BPM, que los alimentos corresponden a las

cantidades, presentaciones y lotes consignados en el acta de entrega y recepción de alimentos de las modalidades de atención productos/raciones y que los envases de los mismos se encuentran íntegros y/o sin defectos.

## VII. Responsabilidades

Las/los proveedoras/es, las/los jefas/es, así como las/los servidoras/es bajo cualquier modalidad de contratación por el PNAEQW, con competencia en la ejecución del presente protocolo, son responsables del cumplimiento y adecuada aplicación de lo establecido en el mismo.

## VIII. Disposiciones Generales

- 8.1. La USME, a través de la Coordinación de Supervisión y Monitoreo, brinda asistencia técnica a las Unidades Territoriales, previo al inicio de la prestación del servicio alimentario, para el cumplimiento de lo establecido en el presente documento normativo.
- 8.2. La/el JUT gestiona los recursos logísticos y financieros necesarios para garantizar el cumplimiento del presente documento normativo durante el proceso de verificación de la distribución de alimentos en las IIEE, ubicadas en el ámbito de la UT a su cargo.
- 8.3. La/el CTT en coordinación con la/el JUT selecciona y asigna a las/los MGL, las rutas de los vehículos a los cuales se realizará la verificación de la distribución de los alimentos.
- 8.4. La/el MGL elabora su programación de verificación de la distribución de los alimentos en las IIEE de acuerdo a su ruta asignada y validada por la/el CTT.
- 8.5. La verificación de la distribución de alimentos en las IIEE se realiza durante la entrega del primer y segundo semestre del año.
- 8.6. La cantidad mínima de vehículos a verificar se realiza de acuerdo al número de vehículos declarados por el/la proveedor/a, considerando el siguiente criterio:



Firmado digitalmente por SALAZAR CONDOR Victor Carlos FAU  
20550164065 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 28.09.2021 21:08:37 -05:00

Cantidad de vehículos declarados por el proveedor (Solo vehículos de salida del establecimiento)	Cantidad de vehículos a verificar	Primer semestre	Segundo Semestre
Menor a 5	2	1	1
Entre 5 a 10	4	2	2
Mayor a 10	6	3	3

- 8.7. Con la finalidad de garantizar la entrega de alimentos en las IIEE, la/el CTT, en coordinación con la/el JUT, puede programar la ejecución de un mayor número de verificaciones que las establecidas en el numeral 8.6 del presente documento normativo.
- 8.8. La/el MGL designada/o prioriza la verificación de la distribución de alimentos en aquellas IIEE donde se han identificado riesgos como parte del seguimiento remoto de la prestación del servicio alimentario, IIEE cuyas/os proveedoras/es presentan retrasos en la liberación, IIEE que cuenten con mayor cantidad de usuarios/os, IIEE más alejadas a la capital, IIEE recientemente incorporadas y/o IIEE con antecedentes de quejas y/o alertas.
- 8.9. La/el MGL designada/o, en caso que observe incumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente documento normativo, respecto a las condiciones higiénico sanitarias, manipulación de los alimentos y/o uso de la indumentaria adecuada durante la distribución, lo reporta a la/al CTT por la vía más rápida y brinda asistencia técnica al personal del/de la proveedor/a involucrado/a en la distribución, así como a la/al integrante del Comité de Alimentación Escolar que participa en la recepción de alimentos para la corrección inmediata.

- 8.10. La/el MGL designada/o para la verificación de la distribución, debe contar con:
- Fotocheck o carta de presentación del PNAEQW expedida por la/el JUT.
  - Contrato del/de la proveedor/a y adendas, de corresponder (físico o digital).
  - Protocolo para la verificación de la distribución de alimentos (físico o digital).
  - Copia del Anexo N° 09 de las Bases Integradas del Proceso de Compras “Datos del vehículo para la distribución”, presentada por el/la proveedor/a (físico o digital).
  - Listado de alimentos liberados, para su respectiva verificación (físico o digital)
  - Ficha de Verificación de la Distribución de Alimentos en las Instituciones Educativas (Anexo N°01) en físico, para su uso en casos excepcionales.
  - Dispositivo móvil con la aplicación móvil “QW Distribución” instalada.
  - Indumentaria adecuada y EPP.
  - Listado de IIEE donde se realizará la distribución, con sus respectivos códigos modulares
  - Otros documentos de ser necesario
- 8.11. La/el CTT monitorea la verificación de la distribución de alimentos en las IIEE y brinda asistencia técnica a la/al MGL durante el desarrollo de la actividad, en el marco de lo establecido en el presente documento normativo.
- 8.12. En caso el/la proveedor/a se encuentre ante situaciones de caso fortuito o fuerza mayor que imposibiliten la entrega de alimentos a las IIEE, la/el MGL reporta el evento por la vía más rápida a la/al CTT, para que tome las medidas del caso; asimismo, elabora un informe sobre dicho evento dirigido a la/al JUT, con visto bueno de la/del CTT, en un plazo no mayor de veinticuatro (24) horas cuando la verificación se realiza en zona urbana y cuarenta y ocho (48) horas cuando la verificación se realiza en zona rural, adjuntando las evidencias del caso.
- 8.13. La/el JUT, ante situaciones de emergencia, caso fortuito o fuerza mayor, gestiona ante las autoridades competentes el otorgamiento de los permisos de ingreso de la/del MGL, involucrada/o en la verificación de la distribución de alimentos en las IIEE ubicadas en las localidades pertenecientes a pueblos indígenas u originarios.
4. El/la proveedor/a realiza la distribución de los alimentos, según su plan de rutas y cronograma, en los vehículos declarados al PNAEQW (camión, aeronave, embarcaciones fluviales u otros), los mismos que deben cumplir con lo dispuesto en el contrato. Dicho cronograma debe ser remitido a la UT por lo menos un (01) día hábil antes del inicio del proceso de distribución.
- 8.15. La/el MGL designada/o debe verificar la distribución de los alimentos en las IIEE que se encuentren dentro de su ruta asignada o la que le asigne la/el CTT.
- 8.16. La/el MGL designada/o realiza como mínimo una verificación de las condiciones higiénico sanitarias del vehículo de transporte del/de la proveedor/a, de las condiciones higiénico sanitarias del ambiente de recepción y de los alimentos que entrega en la IE a la/al integrante del Comité de Alimentación Escolar o de manera excepcional a una persona autorizada por la/el presidenta/e de dicho Comité.
- 8.17. En caso el plan de rutas del/de la proveedor/a incluya puntos de transbordo y/o descarga de alimentos, la/el MGL programa adicionalmente la verificación de las condiciones higiénico sanitarias de las actividades efectuadas en los puntos señalados.



Firmado digitalmente por SALAZAR  
CONDOR Victor Carlos FAU  
20550154065 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 28.09.2021 21:08:55 -05:00

## IX. Disposiciones Específicas

### 9.1. Organización Previa

- 9.1.1. La/el CTT solicita al/a la proveedor/a la remisión del plan de rutas y cronograma de la entrega de alimentos (que incluya el listado de IIEE, las fechas tentativas de entrega a cada IE, así como los puntos y fechas tentativas de transbordo y/o

descarga, de corresponder) como mínimo un (01) día hábil antes del inicio del proceso de distribución, a fin de programar a la/al MGL para la verificación respectiva.

- 9.1.2. La/el CTT remite el plan de rutas a la/al MGL programada/o con los respectivos datos del(de los) vehículo(s) y el listado de IIEE, que comprende la(s) ruta(s) según el Anexo N°09 de las Bases Integradas del Proceso de Compras.
- 9.1.3. El/la proveedor/a, de existir algún cambio respecto a la fecha y hora de salida del(de los) vehículo(s), comunica a la UT inmediatamente, vía correo electrónico.
- 9.1.4. El/la proveedor/a, en caso realice cambio de vehículo(s), presenta la actualización de datos a la UT, como mínimo un (01) día hábil antes de la carga y estiba y para los casos fortuitos o de fuerza mayor, hasta el mismo día de la carga y estiba.
- 9.1.5. La/el SC registra oportunamente los datos del(de los) vehículo(s) del/de la proveedor/a en el SIGO y lo mantiene actualizado ante cualquier modificación informada por el/la proveedor/a.
- 9.1.6. La/el SC remite en forma oportuna a la/al CTT, mediante correo electrónico, el reporte actualizado del(de los) vehículo(s) registrado(s) en el SIGO por cada proveedor/a.
- 9.1.7. La/el STI de la UT realiza las acciones y coordinaciones necesarias para garantizar la descarga, instalación y correcto funcionamiento de la aplicación móvil "QW Distribución" en los dispositivos móviles de las/los servidoras/es de la UT; asimismo, capacita, brinda asistencia técnica y soporte sobre su uso.
- 9.1.8. La/el MGL verifica que la última versión de la aplicación móvil "QW Distribución" se encuentra instalada y funcionando correctamente en su dispositivo, el cual lleva consigo y usa durante el desarrollo de la actividad de manera obligatoria.
- 9.1.9. La/el CTT proporciona a la/al MGL el listado de alimentos liberados en la modalidad de atención productos/raciones, con el detalle de las marcas, lotes, presentaciones y cantidades, a fin de realizar la verificación de los alimentos distribuidos por el/la proveedor/a en las IIEE.
- 9.1.10. La/el MGL coordina de manera permanente con las/los integrantes del Comité de Alimentación Escolar de las IIEE de la ruta asignada, a fin de conocer la fecha de llegada del vehículo del/de la proveedor/a a las IIEE, para la respectiva entrega de los alimentos.
- 9.1.11. La/el MGL, en caso fortuito o de fuerza mayor (debidamente justificado), solicita a la/al CTT autorización para el uso de instrumentos físicos para el recojo de información, siendo obligatorio su registro posterior en el sistema en el más breve plazo, cuando cuente con acceso a señal de internet.
- 9.1.12. La/el MGL verifica que el vehículo y personal del/de la proveedor/a cumplan con los procedimientos establecidos en el presente documento normativo, a fin de garantizar la adecuada manipulación y entrega de los alimentos.
- 9.1.13. La/el MGL, una vez que toma conocimiento de la fecha de distribución, se constituye a la IE a la espera del arribo del vehículo del/de la proveedor/a, a fin de dar inicio a la verificación de la distribución de los alimentos.



Firmado digitalmente por SALAZAR  
CONDOR Victor Carlos FAU  
20350154065 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 28.09.2021 21:09:45 -05:00

## 9.2. Verificación de la Distribución de Alimentos en las IIEE

Para el desarrollo de la verificación de la distribución de alimentos en las IIEE, la/el MGL designada/o debe realizar lo siguiente:

### 9.2.1. Inicio de la verificación de la distribución

9.2.1.1. Portar la indumentaria adecuada y EPP (calzado cerrado, mandil, protector de cabello, doble mascarilla quirúrgica y/o comunitaria que cubra la boca, nariz y barbilla, o según lo establecido en las disposiciones vigentes); así como cumplir con la presentación personal adecuada (sin joyas, sin maquillaje, uñas cortas y sin esmalte, afeitado en caso de varones y cabello recogido en caso de mujeres) y portar un medio de identificación (fotocheck y/o carta de presentación, permiso de corresponder, indumentaria institucional que lo identifique).

9.2.1.2. Se desplaza a la IE, espera la llegada del vehículo de transporte en el cual llegan los alimentos, y a su arribo inicia el registro de datos en la aplicación móvil "QW Distribución", asimismo, visualiza y verifica los datos del vehículo.

### 9.2.2. Durante la verificación de la distribución de alimentos.

9.2.2.1. Observa y registra en la aplicación móvil "QW Distribución", los datos del vehículo de llegada: N° de ruta, N° de la placa del vehículo, tipo de vehículo, ítem o ítems y el N° de IIEE que serán atendidas con los alimentos que está transportando.

9.2.2.2. Considerar, además de los datos mencionados en el párrafo precedente, el plazo de entrega y el N° de entrega, en caso la verificación de la distribución corresponde a la modalidad de atención productos.

9.2.2.3. Realizar el registro de la información durante la verificación de la distribución de alimentos en la IE, a través de la aplicación móvil "Qw distribución", mediante las siguientes acciones:

- a. Registra la fecha y hora de entrega, código modular, N° de anexo, nombre de la IE, placa del vehículo que entrega los alimentos en la IE; asimismo, realiza como mínimo una toma fotográfica de la fachada de la IE (zona interna o externa) donde se aprecie el nombre de la misma y una toma fotográfica del vehículo en el cual llegan los alimentos en donde se aprecie la placa del vehículo.
- b. De no coincidir la placa del vehículo en el cual llegan los alimentos a la IE con la placa del vehículo de salida del establecimiento del/de la proveedor/a, consigna los motivos en el campo de observaciones de la aplicación móvil "QW Distribución".
- c. Verifica si la entrega se realiza dentro del plazo establecido en el contrato y/o adenda.
- d. Verifica que el vehículo se encuentre en condiciones higiénico sanitarias adecuadas, acondicionado y provisto de medios suficientes para proteger los alimentos, y cuente con parihuelas u otros medios que eviten el contacto de los alimentos con el piso, cuyo material facilite su adecuada limpieza y desinfección; asimismo, realiza como mínimo una toma fotográfica del vehículo en la que se aprecie el apilamiento adecuado de los alimentos en su interior.



Firmado digitalmente por SALAZAR  
CONDOR Victor Carlos FAU  
20550154065 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 28.09.2021 21:09:57 -05:00

- e. Verifica que el personal involucrado en la distribución de alimentos (chofer, motorista y estibadores) se realice el lavado y desinfección de manos y cuente con indumentaria adecuada y EPP (calzado cerrado, uniforme, protector de cabello, doble mascarilla quirúrgica y/o comunitaria que cubra la boca, nariz y barbilla, o según lo establecido en las disposiciones vigentes), para autorizar la descarga; de evidenciar el no cumplimiento, brinda asistencia técnica a fin de realizar la corrección inmediata y registra el hecho mediante una toma fotográfica y/o audiovisual, realizando una breve descripción en el campo de observaciones de la aplicación móvil "QW Distribución".
- f. Previo a la descarga de los alimentos, verifica que el ambiente para la recepción de los alimentos se encuentre limpio, ordenado, libre agentes contaminantes (combustibles, plaguicidas, insecticidas, etc.), seguro, protegido del ingreso de factores que puedan afectar la calidad e inocuidad de los alimentos y acondicionado con mecanismos que eviten el contacto de los alimentos con el piso (mesas, tarimas, parihuelas, otros); en caso que observe condiciones no adecuadas, brinda asistencia técnica a la/al integrante del Comité de Alimentación Escolar que participa en la recepción de alimentos, para la corrección inmediata y registra el hecho mediante una toma fotográfica y/o audiovisual, realizando una breve descripción en el campo de observaciones de la aplicación móvil "QW Distribución".
- g. Una vez autorizada la descarga, verifica que el proceso se lleve a cabo cumpliendo las BPM y realiza las tomas fotográficas respectivas en las que se aprecien como mínimo las actividades de descarga del vehículo y de apilamiento adecuado de los alimentos en el ambiente de recepción, de modo que se observe el cumplimiento de las BPAL.
- h. Cuando observa condiciones inadecuadas durante el proceso de descarga, brinda asistencia técnica al personal responsable de la distribución de alimentos, así como a la/al integrante del Comité de Alimentación Escolar que participa en la recepción para la corrección inmediata y registra el hecho mediante una toma fotográfica y/o audiovisual, realizando una breve descripción en el campo de observaciones de la aplicación móvil "QW Distribución".
- i. Realiza la inspección visual de los alimentos, a fin de verificar la integridad de los envases: que no presenten roturas, abolladuras, derrames, o similares. De evidenciar alguna observación, brinda la asistencia técnica a las/los integrantes del Comité de Alimentación Escolar a fin que se realice la corrección inmediata.
- j. En caso de evidenciar algún producto No Conforme, ejecuta las acciones de acuerdo a los procedimientos establecidos en el Protocolo para el Manejo de Productos No Conformes en el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma y comunica a la/al CTT por la vía más rápida.
- k. Verifica que la entrega de los alimentos por el/la proveedor/a sea de acuerdo a las cantidades, presentaciones y lotes detallados en el Acta de Entrega y Recepción de Alimentos, así como la suscripción con firma y/o huella digital, de corresponder, de la persona que recepciona los alimentos en la IE en señal de conformidad, realiza la toma fotográfica del Acta de Entrega y Recepción de Alimentos firmada y/o con huella digital (Copia que le corresponde al Comité de Alimentación Escolar) y como mínimo una toma fotográfica en donde se aprecie el total de los alimentos descargados en el ambiente donde se



Firmado digitalmente por SALAZAR  
CONDOR Victor Carlos FAU  
20550154065 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 28.09.2021 21:10:22 -05:00

repcionan y/o almacenan los mismos culminada la descarga, de modo que se observe el cumplimiento de las BPAL.

- l. Verifica que el personal del/de la proveedor/a realice el registro de la entrega en la IE en la aplicación móvil "QW Proveedores" conforme lo establecido en protocolo correspondiente.
- m. En caso de detectar alimentos que no correspondan a los consignados en el Acta de Entrega y Recepción de Alimentos o que no se encuentren completos según las cantidades consignadas en dicha acta, brinda asistencia técnica a las/los integrantes del Comité de Alimentación Escolar para la no recepción de los alimentos hasta contar con la totalidad de los mismos, de acuerdo al acta de entrega y recepción, y registra el hecho mediante una toma fotográfica y/o audiovisual, realizando una breve descripción en el campo de observaciones de la aplicación móvil "QW Distribución".
- n. Cuando el/la proveedor/a no entrega los alimentos dentro de la IE, selecciona la opción "no" en el numeral 5.6 de la Ficha de Verificación de la Distribución de Alimentos en las Instituciones Educativas (Anexo N°01), consignando en el campo de observaciones de la aplicación móvil "QW Distribución" una breve descripción del motivo por el que no se realiza la entrega en la IE y detallando el lugar de entrega (vivienda de un/una integrante del Comité de Alimentación Escolar, otra IE, local comunal, otros); asimismo, realiza una (01) toma fotográfica y/o audiovisual que evidencie la no entrega en la IE y/o del punto donde se dejó los alimentos.

9.2.2.4. Si se observa una descarga durante la distribución, para la modalidad productos, debe efectuar lo siguiente:



Firmado digitalmente por SALAZAR  
CONDOR Victor Carlos FAU  
20550154065 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 28.09.2021 21:17:15 -05:00

- a. Observa y registra en la aplicación móvil "QW Distribución": la fecha y hora en la que sucede la descarga, el lugar de descarga, el número de placa del(los) vehículo(s), el número de IIEE para las cuales se ha descargado los alimentos, si la descarga se realiza en condiciones adecuadas, si el vehículo o lugar de descarga se encuentra en condiciones higiénico sanitarias adecuadas; asimismo, realiza como mínimo una (01) toma fotográfica del vehículo de salida del establecimiento del/de la proveedor/a y una (01) toma fotográfica del nuevo vehículo o lugar de descarga.
- b. Cuando observa condiciones inadecuadas del vehículo o lugar de descarga y/o del proceso de descarga, brinda asistencia técnica al personal responsable de la distribución de alimentos para la corrección inmediata y registra el hecho mediante una toma fotográfica y/o audiovisual, realizando una breve descripción en el campo de observaciones de la aplicación móvil "QW Distribución".

9.2.2.5. Si se observa un transbordo durante la distribución, para la modalidad de atención productos, debe efectuar lo siguiente:

- a. Registra en la aplicación móvil "QW Distribución", la fecha y hora del transbordo y la placa del vehículo de salida del establecimiento del/de la proveedor/a y del vehículo al cual trasladan los alimentos y realiza como mínimo una (01) toma fotográfica de cada vehículo.
- b. Registra en la aplicación móvil "QW Distribución", la cantidad de IIEE para las cuales han dejado alimentos en el vehículo anterior, si el transbordo se realiza en condiciones adecuadas, si el vehículo donde



se traslada los alimentos se encuentra en condiciones higiénico sanitarias adecuadas y si el personal (chofer, motorista y estibadores) se realiza la desinfección de manos y cuenta con indumentaria adecuada y EPP (calzado cerrado, uniforme, protector de cabello, doble mascarilla quirúrgica y/o comunitaria que cubra la boca, nariz y barbilla, o según lo establecido en las disposiciones vigentes).

- c. Cuando observa condiciones inadecuadas de los vehículos y/o del proceso de transbordo, brinda asistencia técnica al personal responsable de la distribución de alimentos para la corrección inmediata y registra el hecho mediante una toma fotográfica y/o audiovisual realizando una breve descripción en el campo de observaciones de la aplicación móvil “QW Distribución”.

### 9.2.3. Finalización de la verificación de la distribución

9.2.3.1. Finaliza el registro en la aplicación móvil “QW Distribución”.

9.2.3.2. Realiza el registro, en caso fortuito o de fuerza mayor, en el formato en físico de la Ficha de Verificación de la Distribución de Alimentos en las Instituciones Educativas (Anexo N°01), previa autorización por la/el CTT con conocimiento de la/del JUT.

### 9.2.4. Envío de la información

9.2.4.1. Sincroniza y envía la información al SIGO, inmediatamente después de finalizar el registro y conserva el código generado.

9.2.4.2. En caso que en el lugar donde se concluye con la verificación no existiera señal de internet, informa de inmediato lo ocurrido a la/al CTT y envía la información, de manera excepcional, en cuanto se detecte dicha señal.

9.2.4.3. Revisa en el sub módulo “Verif. Distribución” del módulo “Supervisión y Monitoreo” del SIGO, que el registro correspondiente a la verificación realizada se haya guardado correctamente; de encontrar algún inconveniente, comunica inmediatamente a la/al CTT, para las acciones que correspondan.

### 9.2.5. Informes de la verificación

9.2.5.1. La/el MGL presenta, en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles de culminada la verificación, un informe a la/al JUT con visto bueno de la/del CTT, sobre el desarrollo de la verificación de la distribución de alimentos en las IIEE, el mismo que debe contener el reporte de fichas de verificación ingresadas al SIGO.

9.2.5.2. Reporta inmediatamente por el medio de comunicación más rápido a la/al CTT y a la/al JUT, de evidenciar durante el desarrollo de la actividad cualquier evento que impida la distribución de alimentos a las IIEE o pueda generar riesgos de contaminación, a fin de tomar las acciones correspondientes establecidas por el PNAEQW; asimismo, elabora un informe sobre los hechos dirigido a la/al JUT, con visto bueno de la/el CTT, en un plazo no mayor de veinticuatro (24) horas cuando la verificación se realiza en zona urbana y cuarenta y ocho (48) horas cuando la verificación se realiza en zona rural, adjuntando las evidencias del caso.

9.2.5.3. La/el CTT remite a la/al JUT un informe, que contenga el consolidado y resultado de las verificaciones desarrolladas.



Firmado digitalmente por SALAZAR  
CONDOR Víctor Carlos FAU  
20550154065 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 28.09.2021 21:17:27 -05:00

---

## X. Disposiciones Finales

- 10.1. Los aspectos no contemplados en el presente protocolo, se rigen de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Manual del Proceso de Compras y las Bases Integradas del Proceso de Compra.
- 10.2. En caso de situaciones que no se encuentren establecidas en documento normativo alguno, serán coordinadas con la USME y resueltas por la(s) unidad(es) competente(s).
- 10.3. Para el cumplimiento del presente protocolo, se requiere que el/la proveedor/a garantice la entrega y/o actualización de los datos de los vehículos en forma oportuna a la UT.
- 10.4. La UT garantiza los recursos económicos que se requiera (alimentación, hospedaje y transporte) para el traslado del personal que ejecuta la actividad de verificación de la distribución de alimentos, establecida en el presente documento normativo.
- 10.5. La/el MGL designada/o, puede realizar otras acciones complementarias que la USME determine.

## XI. Anexos

Anexo N° 01: PRT-003-PNAEQW-USME-FOR-001, Ficha de Verificación de la Distribución de Alimentos en las Instituciones Educativas.

Anexo N° 02: Cuadro de Control de Cambios



Firmado digitalmente por SALAZAR  
CONDOR Victor Carlos FAU  
20550154065 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 28.09.2021 21:17:38 -05:00

ANEXO N°01

		PRT- 003-PNAEQW-USME-FOR-001
Versión N°: 08	FICHA DE VERIFICACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS	Pág. 1 de 2

CODIGO ESTABLECIMIENTO				RUC DEL PROVEEDOR								RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR								MODALIDAD		TURNO (Solo raciones)					
																				RACIONES		PRODUCTOS		MAÑANA		TARDE	

I. DATOS DE LA SUPERVISIÓN

1. SUPERVISIÓN N	Verificación distribución de alimentos		3. MONITOR/A DE GESTIÓN LOCAL													
	1		DNI							APELLIDOS Y NOMBRES						
2. FECHA Y HORA DE INICIO			4. DATOS DE LA/DEL RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN													
DÍA	MES	HORA														
		:														
4.1 Cargo (1. Presidenta/e CAE, 2. secretaria/o CAE, 3. Vocal CAE, 5. Veedor/a, 6. Otro)														4.2 Teléfono		

II. DATOS DEL VEHÍCULO DE LLEGADA

CÓDIGO	2.1 N° RUTA	2.2 N° PLACA	2.3 TIPO DE VEHÍCULO													
			1. Camión 2. Furgón, Furgoneta 3. Camioneta 4. Auto 5. Combi, Custer, Minivan 6. Trimoto, motocar, mototaxi 7. Otro (Especifique)													
S1			1	2	3	4	5	6	7	Especifique						

N°	2.5 ITEM	2.6 N° IES	SOLO MODALIDAD PRODUCTOS			
			2.7 PLAZO DE ENTREGA		2.8 N° ENTREGA	
1			Del	Al		
2			Del	Al		
3			Del	Al		

III. DESCARGA DE ALIMENTOS

3.1 ¿Se realizó descarga de alimentos? SI NO Si la respuesta es NO, continúe con la sección IV

Cod	3.2 FECHA Y HORA	3.3 LUGAR A DONDE SE DESCARGAN LOS ALIMENTOS										3.4 NÚMERO DE II.EE. (para las cuales se descarga los productos)	3.5 ¿LA DESCARGA SE REALIZA EN CONDICIONES ADECUADAS?			3.6 ¿EL VEHÍCULO DE DESCARGA SE ENCUENTRA EN CONDICIONES HIGIENICAS ADECUADAS? (Solo si P3.3: código 2)				
		1. TRANSPORTE						2. ALMACEN 1. Local comunal 2. Otro (Especificar)					Sí	No	Observa	Sí	No	Observación		
		MEDIO DE TRANSPORTE 1. Terrestre 2. Fluvial 3. Aéreo	VEHÍCULO (Ver códigos de tipo de vehículo)		PLACA															
D1	/	1	2	3	Cód. Especifique						1	2	Especifique		Sí	No	Observa	Sí	No	Observación
D2	/	1	2	3	Cód. Especifique						1	2	Especifique		Sí	No	Observa	Sí	No	Observación
D3	/	1	2	3	Cód. Especifique						1	2	Especifique		Sí	No	Observa	Sí	No	Observación
D4	/	1	2	3	Cód. Especifique						1	2	Especifique		Sí	No	Observa	Sí	No	Observación

IV. TRANSBORDO DE ALIMENTOS

Cod	4.2 FECHA Y HORA	4.3 TRANSPORTE A DONDE SE TRASLADAN LOS ALIMENTOS								4.4 NÚMERO DE II.EE. (para las que se realiza el transbordo de los productos)	4.5 ¿EL TRANSBORDO SE REALIZA EN CONDICIONES ADECUADAS?			4.6 ¿EL VEHÍCULO PARA EL TRANSBORDO SE ENCUENTRA EN CONDICIONES SANITARIAS ADECUADAS? (Solo si P4.3: código 2)		
		MEDIO DE TRANSPORTE 1. Terrestre 2. Fluvial 3. Aéreo	VEHÍCULO (Ver códigos de tipo de Vehículo)		PLACA		MARCA				Sí	No	Observación	Sí	No	Observación
T1	/	1	2	3	Cód. Especifique											
T2	/	1	2	3	Cód. Especifique						Sí	No	Observación	Sí	No	Observación
T3	/	1	2	3	Cód. Especifique						Sí	No	Observación	Sí	No	Observación
T4	/	1	2	3	Cód. Especifique						Sí	No	Observación	Sí	No	Observación


TIPO DE VEHÍCULO: (para la sección III y IV)

Furgón, furgoneta 3. Camioneta 4. Auto 5. Combi Cúster, minivan 6. Trimoto motocar mototaxi 7. Triciclo 8. Acémila 9. Con motor: Bote, lancha, etc. 10. Canoa, balsa, peque peque, etc. 11. Avión, avioneta 12. Helicóptero 13. Otro (Especificar)

Firma Digital  
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Versión N° 08

Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000247-2021-MIDIS-PNAEQW

 <b>PERÚ</b> Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA	PRT- 003-PNAEQW-USME-FOR-001
			Versión N°: 08

**V. ENTREGA DE ALIMENTOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**

N°	Fecha y Hora de Entrega	S.1 Código Modular	S.2 Anexo	S.3 Nombre de la IE	S.4 Vehículo que entregó	S.5 ¿Entregó los alimentos en la IE?	S.6 Motivo por el cual NO entregó los alimentos a la IE:				S.7 ¿La entrega se realiza en condiciones adecuadas?	S.8 El ambiente de recepción se encuentra acondicionado con parrillas, estantes u otros medios que eviten el contacto con el piso	S.9 Los alimentos conservan la integridad de sus envases y no presentan manchas o evidencias de derrames	S.10 El proveedor/a dejó una copia del Acta de Entrega y Recepción de Alimentos (CAE), con la firma de la persona que recibe los alimentos en la institución educativa y la fecha de entrega	S.11 Observación	Foto	
							1	2	3	4							
1	/																
2	/																
3	/																
4	/																
5	/																
6	/																
7	/																
8	/																
9	/																
10	/																
11	/																
12	/																
13	/																
14	/																
15	/																
16	/																
17	/																
18	/																
19	/																
20	/																

Observaciones

**VII. FECHA DE TÉRMINO DE LA VERIFICACIÓN**

7.1 FECHA Y HORA		
TERMINO DE LA VERIFICACIÓN DE LA ENTREGA		
DÍA	MES	HORA

**VI. ACCIONES INMEDIATAS / ASISTENCIA TÉCNICA DURANTE LA SUPERVISIÓN**

6.1 Acciones Inmediatas y Asistencia Técnica realizada por el/la Monitor/a de Gestión Local				
1	2	3	4	5
Descripción de Otro				

**Firma Digital**  
 PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA  
 Firmado digitalmente por AZAR CONDR Victor Carlos 20550154065 hard  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 28.09.2021 21:18:26 -05:00

ANEXO N°02  
CUADRO DE CONTROL DE CAMBIOS

CONTROL DE CAMBIOS			
Versión N°	Numeral del Texto Vigente	Cambio realizado	Justificación del Cambio
07	1	Establecer <b>las disposiciones</b> para la verificación de la distribución de alimentos en las instituciones educativas <b>públicas</b> atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.	Se cambia el término "procedimiento" por "disposiciones" y se incluye el término "Públicas" respecto a las Instituciones Educativas, con fines de estandarización
07	2	El presente <b>protocolo</b> es de obligatorio cumplimiento por las/los proveedoras/es y las <b>Unidades Orgánicas</b> del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma involucrados en la ejecución del mismo	Se cambian los términos "procedimiento" y "Órganos" por "protocolo" y "Unidades Orgánicas" con fines de estandarización
07	3	3.5. Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas. 3.7. Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, que crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma. 3.10. Resolución Ministerial N°822-2018/MINSA, que aprueba la Norma Sanitaria para Restaurantes y Servicios Afines.	Se retira de la base normativa la Resolución Ministerial N°822-2018/MINSA, porque no aplica para el presente documento Se retira de los numerales 3.5 y 3.7 la frase "y sus modificatorias" para precisar al final de la Base Normativa que "Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones u otra norma que la sustituya o reemplace, de ser el caso".
07	4	4.3. <b>PLA-001-2021-PNAEQW-URH</b> , Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma 4.11. PRT-047-PNAEQW-USME, <b>Protocolo sobre las medidas de prevención y protección ante el COVID -19 en los procesos de supervisión y liberación en los establecimientos de las/los proveedoras/es y en la supervisión de la prestación del servicio alimentario.</b>	Se actualiza el código del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma. Se actualiza el nombre del procedimiento código PRT-047-PNAEQW-USME. Además, se ordenan los documentos normativos según código de documento
07	5	Se retira la frase: "Dentro del contexto del presente protocolo se utilizan las siguientes abreviaturas". BPM: Buenas Prácticas de Manipulación BPAL: Buenas Prácticas de Almacenamiento CAE: Comités de Alimentación Escolar STI: Soporte Técnico Informático de la Unidad Territorial	Se incorporan las siglas BPM y BPAL (utilizadas en el presente documento) y se retiró la sigla CAE Se reformuló las siglas del Soporte técnico Informático de la Unidad Territorial "EI" por "STI"
	6	6.2. Ambiente para la Recepción de los Alimentos 6.6. BPM 6.14. Defecto	Se incorpora definición de términos relacionados al proceso.

**Firma Digital**  
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Firmado digitalmente por SALAZAR CONDOR Victor Carlos FAU 20550154065 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 28.09.2021 21:18:40 -05:00

		6.19. Limpieza	
07	6	6.18. Seguimiento Remoto a la Entrega de Alimentos	Se retira la definición del término, en razón que no aplica en el documento normativo
07	6	6.10. Condiciones adecuadas de descarga 6.11. Condiciones adecuadas de entrega 6.12. Condiciones adecuadas de transbordo 6.16. Desinfección 6.20. Productos No Conformes 6.27. Vehículo en condiciones higiénico sanitarias adecuadas 6.23 Sistema Integrado de Gestión Operativa 6.28. Verificación de la distribución de alimentos	Se actualiza la definición de términos de acuerdo a la normativa vigente del PNAEQW y para un mejor entendimiento
07	6	6.5. BPAL	Se reformuló la frase “Buenas Prácticas de Almacenamiento por BPAL
07	7	Las/los proveedoras/es, las/los jefas/es, así como las/los servidoras/es bajo cualquier modalidad de contratación por el PNAEQW, con competencia en la ejecución del presente <b>protocolo</b> , son responsables del cumplimiento y adecuada aplicación de lo establecido en el mismo	Se reformuló el termino procedimiento por “protocolo”
07	8	Numerales: 8.1, 8.3, 8.4, 8.9, 8.14, 8.15, 8.16	Se realizan precisiones en los numerales referidos a las disposiciones generales, para brindar explicación con mayor claridad.
07	8	8.7. Con la finalidad de garantizar la entrega de alimentos en las IIEE, la/el CTT JUT en coordinación con la/el CTT JUT, puede programar la ejecución de un mayor número de verificaciones que las establecidas en el numeral 8.6 del presente documento normativo 8.8 La/el MGL designado priorizar la verificación de la distribución de alimentos en aquellas IIEE donde se han identificado riesgos como parte del seguimiento remoto de la prestación del servicio alimentario en las IIEE, IIEE cuyos proveedores presentan retraso en la liberación, IIEE que cuenten con mayor cantidad de usuarios, IIEE más alejadas a la capital de distrito, IIEE recientemente incorporadas y/o IIEE con antecedentes de quejas y/o alertas	Se separó el numeral 8.7 en dos numerales mejorando su redacción  Además, en el numeral 8. Se realizó mayor precisión respecto a las verificaciones a priorizar
07	8	8.10 La/el MGL designada/o para la verificación de la distribución, debe contar con: a) Fotocheck o carta de presentación del PNAEQW b) <b>Contrato del/de la proveedor/a y adendas, de corresponder (físico o digital).</b>	Se incluyó los literales h), i), j) y se mejoró redacción de los literales b), c) y d), para mayor precisión

**Firma Digital**  
PROGRAMA NACIONAL  
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR  
QALI WARMA

Firmado digitalmente por SALAZAR  
CONDOR Victor Carlos FAU  
20550154065.hald  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 28.09.2021 21:18:58 -0500

		<p>c) <b>Protocolo para la verificación de la distribución de alimentos (físico o digital).</b></p> <p>d) <b>Copia del Anexo N°09 de las Bases Integradas del Proceso de Compras “Datos del vehículo para la distribución”, presentada por el/la proveedor/a (físico o digital).</b></p> <p>e) Listado de alimentos liberados, para su respectiva verificación (físico o digital)</p> <p>f) Ficha de Verificación de la Distribución de Alimentos en las Instituciones Educativas (Anexo N°01) en físico, para su uso en casos excepcionales.</p> <p>g) Dispositivo móvil con la aplicación móvil “QW Distribución” instalada.</p> <p>h) <b>Indumentaria adecuada y EPP.</b></p> <p>i) <b>Listado de IIEE donde se realizará la distribución, con sus respectivos códigos modulares</b></p> <p>j) <b>Otros documentos de ser necesario</b></p>	
07	8	8.17. En caso el plan de rutas del/de la proveedor/a incluya puntos de transbordo y/o descarga de alimentos, la/el MGL programa adicionalmente la verificación de las condiciones higiénico sanitarias de las actividades efectuadas en los puntos señalados	Se incluyó el numeral 8.17 a fin de incluir la programación de la verificación de la descarga y transbordo
07	9	Numerales: 9.1.1, 9.1.2, 9.1.3, 9.1.4, 9.1.6, 9.1.7, 9.1.9, 9.1.10, 9.1.11	se realizó precisiones y se mejoró la redacción de los numerales referidos a la organización previa de las disposiciones específicas, para brindar explicación con mayor claridad
07	9	Numerales: 9.2.1.1, 9.2.1.2, 9.2.2.1, 9.2.2.2 9.2.2.3, 9.2.2.4, 9.2.2.5, 9.2.3.2	se realizó precisiones y se mejoró la redacción de los numerales referidos a las actividades de inicio, durante y final de la verificación en la IE de las disposiciones específicas, para brindar explicación con mayor claridad
	9	<p>9.2.4.1. Sincroniza y envía la información al SIGO, inmediatamente después de finalizar el registro y <b>conserva el código generado</b></p> <p>9.2.4.2 Envía la información, de manera excepcional, en cuanto se detecte señal de internet, en caso que en el lugar donde se concluye con la verificación no existiera dicha señal e informa de inmediato lo ocurrido a la/al CTT</p>	se realizó precisiones y se mejoró la redacción de los numerales referidos al envío de la información de las disposiciones específicas, para brindar explicación con mayor claridad
07	9	9.2.5.1. La/el MGL presenta, en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles de culminada la verificación, un informe a la/al JUT con visto bueno de la/del	Se trasladó el numeral 9.2.2.6 a la sección 9.2.5.2 referidos a los informes de la verificación

**Firma Digital**  
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Firmado digitalmente por SALAZAR CONDOR Victor Carlos FAU 20550154065 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 26.09.2021 21:19:15 -05:00

		<p>CTT, sobre el desarrollo de la verificación de la distribución de alimentos en las IIEE, el mismo que debe contener el reporte de fichas de verificación ingresadas al SIGO.</p> <p>9.2.5.2. Reporta inmediatamente por la vía más rápida a la/al CTT y a la/al JUT, de evidenciar durante el desarrollo de la actividad cualquier evento que impida la distribución de alimentos a las IIEE o pueda generar riesgos de contaminación, a fin de tomar las acciones correspondientes establecidas por el PNAEQW; asimismo, elabora un informe sobre los hechos dirigido a la/al JUT, con visto bueno de la/el CTT, en un plazo no mayor de veinticuatro (24) horas cuando la verificación se realiza en zona urbana y cuarenta y ocho (48) horas cuando la verificación se realiza en zona rural, adjuntando las evidencias del caso</p>	<p>Asimismo, en el numeral 9.2.5.1 se precisó el personal designado y se actualizó la redacción</p>
07	9	9.3. Seguimiento remoto de la distribución de alimentos	<p>se retiró el numeral referido al seguimiento remoto de la distribución de alimentos, toda vez que dicha actividad es equivalente a la actividad de seguimiento remoto de la prestación del servicio alimentario correspondiente a la etapa de recepción de alimentos</p>
07	10	10.4 La UT garantiza los recursos económicos que se requiera (alimentación, hospedaje y transporte) para el traslado del personal que ejecuta la <b>actividad de verificación de la distribución de alimentos</b> , establecida en el presente documento normativo	<p>Se realiza precisiones respecto a la actividad que realiza el MGL</p>
07	11	Anexo N°01: PRT-003-PNAEQW-USME-FOR-001, Ficha de Verificación de la Distribución de Alimentos en las Instituciones Educativas	<p>Se modifica el numeral 3.3 de la Ficha, a fin de incluir la placa del vehículo en casos de descarga.</p>
07	11	Anexo N°02: PRT-003-PNAEQW-USME-FOR-002 Ficha de Verificación Remota de la Distribución de Alimentos en las Instituciones Educativas	<p>Se retira Anexo N°02, toda vez que se retira actividad de seguimiento remoto sobre la distribución de alimentos.</p>
07	11	Anexo N°03: Control de cambios	<p>Cambia el Numero a Anexo N°02</p>

**Firma Digital**

PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Firmado digitalmente por SALAZAR CONDOR Victor Carlos FAU 20950154065 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 28.09.2021 21:19:26 -05:00